

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 16 de junio de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo de adjudicación del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (anexo III) y aceptar los desistimientos a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a (anexo IV).

Tercero.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA de 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la Resolución definitiva.

Cuarto.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Quinto.—De acuerdo a lo establecido en la base 9.^a, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Sexto.—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos



A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Séptimo.—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de incapacidad temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

Octavo.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Décimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 2 de octubre de 2023.—El Director Gerente.—Cód. 2023-08998.



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO

CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###3117##	ALBA	LOPEZ	CLARA ISABEL	E5407500004000	SUAP	V	9259,00
###6635##	ALVAREZ	GARCIA	M. MONTSERRAT	E8407500004000	SUAP	VIII	10644,00
###8434##	ALVAREZ	LUCES	FRANCISCO JOSE	-	-	-	10340,00
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8869,00
###4811##	BLANCO	GIRALDO	BLANCA ESTHER	-	-	-	11537,00
###2648##	CABALLERO	RAMOS	FRANCISCO JOSE	E8407500004000	SUAP	VIII	9220,00
###3514##	CUESTA	HEVIA	ADOLFO	E5407500029000	EAP EL COTO	V	13216,00
###3711##	DIAZ	GANSO	M. CONSUELO	E5407500004000	SUAP	V	9817,00
###6831##	DOMINGUEZ	GODOY	M. CARMEN	E8407500004000	SUAP	VIII	10861,00
###9844##	EXPOSITO	ALCALDE	IGNACIO	E8407500004000	SUAP	VIII	8898,00
###6988##	FEIJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9372,00
###3928##	FELGUEROSO	SUAREZ	ARMANDO AVELINO	E5407500004000	SUAP	V	9552,00
###9540##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANGEL	E5407500004000	SUAP	V	6997,00
###6478##	FERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	E5407500004000	SUAP	V	2628,00
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8693,00
###3004##	GARCIA	OBAYA	HILDA	E5407500043000	EAP LA CALZADA	V	11920,00
###5264##	GARCIA	VILLAR	JESUS	E8407500004000	SUAP	VIII	10210,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	11117,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8324,00
###2709##	HORTAL	GUTIERREZ	FELICIDAD	E5407500004000	SUAP	V	3631,50
###9871##	ISLA	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	E3407500004000	SUAP	III	11239,00
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	4082,00
###9492##	MARTINEZ	LOZANO	DAMIAN AGUSTIN	E4407500088000	EAP VALLOBIN - CONCINOS IV		4389,75
###5700##	MENDEZ	BOZA	M. DEL MAR	E5407500058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑ V		11671,00
###5581##	MENDILUCE	POZO	JUAN FERNANDO	E5407500033000	EAP EL LLANO	V	11619,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	10129,00
###0755##	MENENDEZ	BLANCO	ENCARNACION	-	-	-	12229,00
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	10574,00
###0178##	PARAMIO	URRUTIA	ANA PILAR	E5407500025000	EAP CONTRUECES	V	9193,00
###2124##	RAMOS	ARIAS	ROSA MARIA	E4407500057000	EAP NARANCO	IV	5327,50
###6738##	REGO	FLOREZ	RICARDO TOMAS	E7407500004000	SUAP	VII	10676,00
###0050##	SANCHEZ	GARCIA	M. CARMEN	E5407500048000	EAP LAVIADA	V	12450,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11223,00
###0114##	VARELA	MARTINEZ	JESUS JOSE	-	-	-	10036,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9517,00

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN Puntuación

CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	Puntuación
###3514##	CUESTA	HEVIA	ADOLFO	E5407500029000	EAP EL COTO	V	13216,00
###0050##	SANCHEZ	GARCIA	M. CARMEN	E5407500048000	EAP LAVIADA	V	12450,00
###0755##	MENENDEZ	BLANCO	ENCARNACION	-	-	-	12229,00
###3004##	GARCIA	OBAYA	HILDA	E5407500043000	EAP LA CALZADA	V	11920,00
###5700##	MENDEZ	BOZA	M. DEL MAR	E5407500058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑES	V	11671,00
###5581##	MENDILUCE	POZO	JUAN FERNANDO	E5407500033000	EAP EL LLANO	V	11619,00
###4811##	BLANCO	GIRALDO	BLANCA ESTHER	-	-	-	11537,00
###9871##	ISLA	FERNANDEZ	JUAN CARLOS	E3407500004000	SUAP	III	11239,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11223,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	11117,00
###6831##	DOMINGUEZ	GODOY	M. CARMEN	E8407500004000	SUAP	VIII	10861,00
###6738##	REGO	FLOREZ	RICARDO TOMAS	E7407500004000	SUAP	VII	10676,00
###6635##	ALVAREZ	GARCIA	M. MONTERRAT	E8407500004000	SUAP	VIII	10644,00
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	10574,00
###8434##	ALVAREZ	LUCES	FRANCISCO JOSE	-	-	-	10340,00
###5264##	GARCIA	VILLAR	JESUS	E8407500004000	SUAP	VIII	10210,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	10129,00
###0114##	VARELA	MARTINEZ	JESUS JOSE	-	-	-	10036,00
###3711##	DIAZ	GANSO	M. CONSUELO	E5407500004000	SUAP	V	9817,00
###3928##	FELGUEROSO	SUAREZ	ARMANDO AVELINO	E5407500004000	SUAP	V	9552,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9517,00
###6988##	FEIJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9372,00
###3117##	ALBA	LOPEZ	CLARA ISABEL	E5407500004000	SUAP	V	9259,00
###2648##	CABALLERO	RAMOS	FRANCISCO JOSE	E8407500004000	SUAP	VIII	9220,00
###0178##	PARAMIO	URRUTIA	ANA PILAR	E5407500025000	EAP CONTRUECES	V	9193,00
###9844##	EXPOSITO	ALCALDE	IGNACIO	E8407500004000	SUAP	VIII	8898,00
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8869,00
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8693,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8324,00
###9540##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ANGEL	E5407500004000	SUAP	V	6997,00
###2124##	RAMOS	ARIAS	ROSA MARIA	E4407500057000	EAP NARANCO	IV	5327,50
###9492##	MARTINEZ	LOZANO	DAMIAN AGUSTIN	E4407500088000	EAP VALLOBIN - CONCINOS	IV	4389,75
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	4082,00
###2709##	HORTAL	GUTIERREZ	FELICIDAD	E5407500004000	SUAP	V	3631,50
###6478##	FERNANDEZ	GUTIERREZ	JOSE MANUEL	E5407500004000	SUAP	V	2628,00

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS CELADOR/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***6520**	ALVAREZ ALONSO, MARGARITA	INS4
***1013**	ALVAREZ ARANGO, MARTA MARIA	INS4
***9136**	AMORIN ADAN, FELIX	INS1
***1288**	BUSTELO LINARES, MARIA FILOMENA	INS4
***7310**	DEL CORRO HEVIA, ROBERTO	INS4
***3558**	FERNANDEZ LORENZO, SUSANA	INS4
***9870**	GARCIA SIERRA, PURIFICACION ELVIRA	INS4
***9164**	LOPEZ GARCIA, LUISA	INS4
***2387**	MORENO SIRGO, MONYSERRAT	INS4
***5847**	PARAJA SAMPEDRO, ISMAEL	INS4
***1037**	PEREZ BARRIENTOS, MARIA ISABEL	INS4
***3075**	PIRE INCLAN, MARIA MONTSERRAT	INS4
***1945**	RECUERO GONZALEZ, FLORENCIO	INS1
***1337**	RUIZ CUESTA, CARMEN	INS4
CLAVES		INCIDENCIAS NO SUBSANABLES
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES		INCIDENCIAS SUBSANABLES
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal:	
	1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria	
	2. Falta de firma	
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria	
	1. Diligencia toma posesión	
	2. Nombramiento	
	3. DNI	
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS5	Falta de firma	
IS6	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	

ANEXO IV LISTADO DEFINITIVO DE RENUNCIAS DE CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***8946**	SOPEÑA	AEGÜELLES	M. ANTONIA
***3585**	PARADELA	CAÑEDO	JUAN MANUEL
5804	CARREÑO	QUINTANA	ATALI
***2390**	BELLOSO	RODRIGUEZ	JUAN JOSE



S.A.E.
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA